



DERECHOS SUCESORIOS

¿Cuántas clases de sucesiones existen?

Existen dos tipos de sucesiones, la establecida por ley y la testamentaria. El sistema argentino, es el establecido por ley, dejando una parte para poder realizar un testamento.

¿Qué clase de herederos se presentan?

Se presentan dos clases de herederos forzosos (instituidos por ley) y los legatarios de cosa cierta y el estado en caso de vacancia.

¿Qué conflictos se plantean comúnmente, entre los herederos y como solucionarlos?

Los conflictos se plantean con la división de la herencia, una vez inscripta la declaratoria, se generan dinámicas friccionales ante la proximidad de la partición, cabe hacer notar, que estos conflictos son habituales, si bien son de fácil solución, hay que conocer a las personalidades en juego, dado que la raíz de dichos conflictos no solo es económica y entran a jugar cuestiones anímicas o sentimentales, respecto al causante, donde muchas la voluntad del mismo tiene vigencia en los recuerdos de algunos herederos. No son situaciones que puedan ser contenidas, por simples gestores o profesionales de escritorios, acostumbrados a no enfrentar situaciones difíciles ante exigencias contradictorias, en cambio el abogado, si bien el escritorio su lugar de trabajo, es el idóneo para entender en temas conflictividad o litigiosa de la conducta humana.

¿Los esposos son parientes?

Los esposos no son parientes, son socios de la sociedad conyugal

¿Ante un fallecimiento, cuanto le corresponde al cónyuge sobreviviente y cuanto a los hijos?

Al cónyuge le corresponde sobre los bienes propios del causante concurre como un heredero más y en los bienes de la sociedad conyugal, con el 50% del patrimonio existente.

¿Los nietos/as heredan, cuánto y cómo?

Los nietos heredan por derecho de representación de los padres. Es decir que, fallecido el abuelo, y también uno de sus hijos, los hijos de este o sea los nietos, acuden a la sucesión del abuelo, en representación del padre.

¿Qué es la declaratoria de herederos?

Es cuando por vía judicial, a través de un procedimiento específico, se establece quienes son los herederos del causante.

¿Qué bienes entran en consideración?

Entran no solo los inmuebles, sino también los muebles comunes y los muebles registrables (ej. un auto o una lancha), también los derechos y acciones que pueda haber tenido el causante.

¿Cómo es la línea sucesoria?

La línea sucesoria es vertical y colateral. La vertical es ascendente (padres y abuelos) y descendentes (hijos, nietos) y colateral hermanos, sobrinos) ver gráfico de líneas.

¿Qué es el fuero de atracción?

Un causante (fallecido), puede llegar a tener varios juicios, en distintos juzgados e incluso en distintas provincias. Al fallecer este, la ley civil establece, que todas las causas que tenía el causante (fallecido) o las que se le deberían iniciar se deben en un solo juzgado, a ese juzgado que por la naturaleza de la materia que se trata es de carácter civil, ahí tendrán que concurrir o tratarse todos los casos. A esa situación se la denomina “fuero de atracción”, dado que concurren a un mismo sitio.

¿Qué es la partición?

Una vez, realizada la declaratoria de herederos e inventarios, se realiza la partición, que no es otra cosa que la división de bienes o derechos entre los herederos declarados.

¿Qué es el legado?

Es cuando por testamento el fallecido ha dejado un objeto o derecho determinado, generalmente a tercera persona.

¿Qué tipos de bienes existen?

Tenemos bienes materiales e inmateriales (intangibles). Entre los materiales pueden ser muebles e inmuebles. Entre los muebles pueden ser registrables y en los inmuebles pueden ser urbanos o rurales. Dentro de los intangibles tenemos los derechos y/o acciones que deja el difunto/a.

¿Quiénes son los habilitados legalmente y con mayor idoneidad, para estos casos?

Sin duda alguna, los abogados/as que estén inscriptos en la matrícula del colegio. Estos están capacitados debidamente, no solo la gestión o el trámite, sino también para contener cultural, intelectual e incluso espiritualmente a los herederos. Dichas circunstancias permiten generar una mayor empatía o confianza entre profesional y cliente, algo que no ocurre, cuando se carece de los elementos formativos o curriculares, que posee el abogado, agregado a ello, que dichos elementos, son los que pueden neutralizar las fricciones, entre los herederos, lo cual, desde cualquier punto de vista, no es conveniente que sucedan.

¿Cuánto dura un juicio sucesorio?

Si no existen fricciones entre los herederos, es rápido, en menos de un año, se puede considerar como finalizado. Ahora si existen fricciones, todo dependerá de la capacidad de neutralizar que tenga el abogado actuante.